

FUNDACIÓN NACIONAL DEL COMERCIO
PARA LA EDUCACIÓN

ACTUALIZADO

2016

Comeduc
EDUCACION

*Formación Humana y
Profesional de Calidad*

REGLAMENTO INTERNO
Y
MANUAL DE CONVIVENCIA

**Liceo Instituto Tecnológico y
Comercial Recoleta
INTECO**



INDICE

I.- FUNDAMENTOS.

II.- ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1.- El Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

2.- El Estudiante.

3.- El Docente.

4.- El Apoderado.

5.- El Clima Organizacional.

III- NORMAS REGULADORAS EN LA RELACION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y COMERCIAL DE RECOLETA CON ORGANISMOS DEL MINEDUC, DE LA FUNDACION DEL COMERCIO PARA LA EDUCACIÓN Y DE LA COMUNIDAD ESCOLAR PARA LA BUENA APLICACIÓN DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

IV-DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

1.-Comunidad Educativa

2.-Convivencia Escolar

3.-Sana Convivencia Escolar

4.-Concejo de Profesores de Curso

5.-Comité de Apelación

6-Comité de Sana Convivencia Escolar del Liceo

7.-Resolución de Conflictos

8.-Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar

9.-Discriminación

10-Maltrato Escolar

11-Acoso Escolar

12.-Conflicto

13.-Falta

- 13.1.-Faltas Leves
- 13.2.-Faltas Graves
- 13.3.-Faltas muy Graves

14.-Cancelación de matrícula

15.-Expulsión

16.-Violencia

17.-Bullying

V.- NORMAS BASICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- COMPORTAMIENTO DESEABLE DE LOS ALUMNOS.

1.1.- La Infraestructura.

1.2.- Los Compañeros.

1.3.- Los Profesores y el personal del Liceo.

1.4.- La Presentación Personal.

1.4.1.- Uniforme de Damas

1.4.2.- Uniforme de Varones

1.4.3.- Observaciones generales al uso del uniforme.escolar

1.5.- Material Curricular.

1.6.- Asistencia y Puntualidad.

1.7.- Actividades Programáticas y extraprogramáticas.

1.8.- Cuidado del Medio Ambiente (decálogo)

2.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

VI-DE LOS ORGANISMOS OFICIALES DE INTECO ENCARGADOS DE APLICAR LAS ACCIONES REMEDIALES E IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO DEL DEBIDO PROCESO Y DEL DERECHO DE APELACIÓN POR PARTE DE LOS ALUMNOS

VII- FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

VII.1.- Faltas de primera instancia o Leves.

VII.1.1.- Debido Procedimiento o Proceso.

VII.2.- Faltas de segunda instancia o graves.

VII.2.1.- Debido Procedimiento o Proceso.

VII.3.3.- Faltas de Tercera Instancia o Muy Graves.

VII.3.1.- Debido Procedimiento o Proceso.

VIII-DERECHO DE APELACIÓN

IX-CONSIDERACIONES FINALES

X-PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANEXOS

ANEXO I.- DE LOS ESTUDIANTES Y PROFESORES EN LA SALA DE CLASES

ANEXO II.-PARA EL ABORDAJE Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

ANEXO III.-RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES

ANEXO IV.-PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

ANEXO V.-ABORDAJE Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO,
BULLYING, ABUSO Y ACOSO SEXUAL

ANEXO VI.-ADMISIÓN Y MATRÍCULA

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

2016

I.- FUNDAMENTOS:

Entendemos al Liceo Instituto Tecnológico y Comercial de Recoleta, de aquí en adelante INTECO, como un lugar de encuentro de la comunidad educativa, lugar en el cual sus integrantes: estudiantes, profesores, asistentes de la educación, padres y apoderados conviven y trabajan con la finalidad fundamental de desarrollar armónicamente la personalidad de los y las estudiantes teniendo como referencia el Panel de Valores Institucionales PROVI.

La convivencia, entendida como “**vivir con los demás con un objetivo común**” se establece sobre el respeto a los derechos, deberes y obligaciones de cada cual y hacia los usos o costumbres sociales que rigen la vida en comunidad convertidas en reglas que todos han de respetar.

El Manual de Convivencia Escolar, de ahora en adelante M.C.E., de INTECO debe propiciar que exista un orden y organización interna que garanticen el respeto para cada uno de sus miembros. De lo anterior se deduce que las normas deben ser consensuadas y asumidas por todas y todos los integrantes de la comunidad escolar: estudiantes, profesores, asistentes de la educación, padres y apoderados.

Una adecuada convivencia en INTECO es un concepto positivo, resultante de un equilibrio armónico de acciones realizadas por quienes comparten un espacio, objetivos y proyecto en común y, además, es la base para la obtención de mejores resultados educativos. Asimismo, las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa son fundamentales para avanzar en los logros de la calidad de los aprendizajes.

VALORES que fundamentan la presente normativa(PROVI):

El Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, de aquí en adelante R.I.M. C. E. se funda sobre los siguientes valores institucionales:

1.- RESPETO:

- a).- Escuchar adecuadamente a los demás.
- b).- Acatar normas establecidas, usos y costumbres positivas
- c).- Resolver problemas en forma positiva, (sin agresividad ni violencia).
- d).- Aceptar diversidad de ideas y personas.

2.- RESPONSABILIDAD:

- a).- Cumplir adecuada y oportunamente con tareas y deberes.
- b).- Asumir las consecuencias de los propios actos y omisiones.
- c).- Ocuparse por lograr la máxima calidad en su trabajo.
- d).- Asumir adecuadamente sus roles, personales, estudiantiles y sociales.

3.- PERSEVERANCIA:

- a).- Esforzarse constantemente por cumplir con sus trabajos y lograr sus metas.
- b).- Reintentar aquello que le presente dificultad.
- c).- Insistir en logro de aprendizajes.
- d).- Sobreponerse a la adversidad.

4.- CREATIVIDAD:

- a).- Actuar con originalidad en clase y en la ejecución de sus trabajos.
- b).- Proponer soluciones innovadoras.
- c).- Demostrar capacidad emprendedora.

d).- Utilizar, en forma original y adecuada, los recursos del entorno en la solución de problemas.

5.- SOLIDARIDAD:

- a).- Participar en actividades de bien común.
- b).- Dar y compartir sin esperar recompensas por ello.
- c).- Asumir compromisos de ayuda a los más necesitados.
- d).- Colaborar en la solución de problemas.

6.- HONESTIDAD:

- a).- Comprometerse con la VERDAD.
- b).- Ser coherente entre el decir y el actuar.
- c).- Respetar y cuidar los bienes comunes, propios y ajenos.
- d).- No apropiarse de lo que no le pertenece.
- e).- Asumir debilidades y fortalezas propias.

II .- ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Para que este R.I.M. C. E_ tenga sentido debe sustentarse técnicamente en los aspectos que a continuación se señalan:

1) El Proceso de Aprendizaje – enseñanza:

El enfoque curricular socio – cognitivo, por el que hemos optado como liceo INTECO valoriza la afectividad, respetando la experiencia emocional de los educandos. Se pone acento en el aprendizaje, se parte desde el estudiante, su singularidad y realidad, valorando lo que trae el o la joven como capital cultural y social y respetándoles con sus propias características y entorno fuera de toda estigmatización.

Lo anterior nos señala que el presente **M. C. E.** pone énfasis en el aprendizaje de lo cognitivo y afectivo más que en la sanción y que todas las acciones realizadas deben tener siempre presente al estudiante y sus características, sin

discriminaciones y apuntando a ser medidas correctivas de conductas que contradicen lo establecido en el Manual y su espíritu.

2) El Estudiante:

El educando es una persona diferente a sus pares; comprometido con su crecimiento personal y técnico profesional, inteligente, por lo tanto capaz de aprender, actuar o interactuar, crear, pensar reflexivamente, participar y ser protagonista de su propio aprendizaje mediante el cual descubre y reelabora el conocimiento.

El presente R.I.M.C.E. propende a la reflexión de el o la estudiante frente a sus actos y/u omisiones y sus consecuencias, a que piense en forma crítica sobre su comportamiento haciéndose responsable de sus triunfos como también de sus errores y a fijarse metas a mediano y largo plazo que lo ayuden a una más plena formación humana y técnico profesional.

3) El Docente:

El Docente desempeña un rol de organizador, facilitador y guía de los aprendizajes; además, actúa como un modelo de conducta referencial hacia los estudiantes.

El educador de INTECO respeta al estudiante en su singularidad, es tolerante con el pensamiento divergente, demuestra interés por su vocación de maestro y, por sobre todo, corrige con amor, no confundiendo con debilidad o permisividad, conciente de que delante de él hay una persona en proceso de desarrollo y es él el encargado de que este proceso se realice armónicamente.

4) El Apoderado:

El apoderado juega un papel fundamental en la formación del estudiante, según la Constitución Política del Estado, **“La familia es la principal responsable de la formación de los hijos”**.

El Apoderado es capaz de comprender su función y así ayudar a INTECO a cumplir con su misión educativa; además, respeta el trabajo docente y las normas del presente **M. C. E.** Participa activamente en la consecución de metas y en las actividades de la comunidad educativa y concurre regularmente a las reuniones de curso y a las citaciones particulares de que es objeto.

Los apoderados apoyarán a sus pupilos para favorecer su éxito escolar y desarrollo personal en todo su proceso de aprendizaje no practicando ni fomentando acciones como las siguientes:

- a-Envío de trabajos, materiales o colaciones olvidados por el alumno/a en su casa ya que estos no serán recibidos;
- b- Justificación sin motivo de las faltas de su pupilo/a;
- c-Asignación de responsabilidades que no le corresponda asumir de acuerdo a su etapa de desarrollo;
- d-Los apoderados deberán colaborar en evitar que. por motivos laborales. deje de lado responsabilidades escolares.

5) El Clima Organizacional:

El Clima organizacional es responsabilidad de todos. INTECO propende a un ambiente de convivencia interna que ayuda a enfrentar conflictos y a sacar provecho de los problemas; es un liceo donde cada integrante del mismo es respetado por su condición de persona. Los integrantes de la comunidad escolar tendrán la posibilidad de estar representados en las diferentes instancias que el liceo tiene de participación: Concejo escolar, Concejo Empresarial, Concejo de Coordinación.

III-NORMAS REGULADORAS EN LA RELACION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y COMERCIAL DE RECOLETA CON ORGANISMOS DEL MINEDUC, DE LA FUNDACION DEL COMERCIO PARA LA EDUCACIÓN Y DE LA COMUNIDAD ESCOLAR PARA LA BUENA APLICACIÓN DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

1. El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar se rige por las normas generales establecidas por el MINEDUC para todos los establecimientos educacionales del País, representado a través de la Superintendencia de Educación Escolar, Secretaría Ministerial de la Región Metropolitana y Dirección Provincial de Educación Santiago Centro.
2. La normativa del presente Reglamento también incorpora los principios, normas y acciones remediales que se deben implementar en el Instituto, en conformidad a los principios de la Fundación Nacional del Comercio para la Educación, Entidad Sostenedora de nuestro liceo.
3. Intervienen, además, en representación de la Comunidad de Apoderados, la Directiva General del Centro de Padres y Apoderados y, por parte de los

Estudiantes, la Directiva General del Centro de Alumnos, regulados, ambos organismos, por reglamentos aprobados por el MINEDUC;

4. También se incorpora en el proceso de aplicación del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar el Consejo Escolar, en calidad de organismo consultivo y propositivo;
5. El cuerpo docente interviene en su aplicación a través del ejercicio y representación en el Consejo de Profesores que, en materias técnico-pedagógicas, es de carácter resolutivo.

4. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

4.1.- Comunidad Educativa:

“La comunidad educativa es una agrupación de personas (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedor, docentes directivos, padres y apoderados), que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a las reglas establecidas en el reglamento interno y de convivencia. “(Artículo 9° Ley General de Educación).

4.2.- Convivencia Escolar:

“Es la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual en los estudiantes como foco del quehacer educativo. Esta concepción incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una Comunidad Educativa, por lo que constituye una construcción colectiva que es de responsabilidad de todos los miembros y actores educativos con sus derechos y deberes sin excepción.” (Ministerio de Educación de Chile [MINEDUC], 2005).

4.3.- Sana Convivencia Escolar:

Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben, acorde con su desarrollo armónico. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes educativos.

4.4.-Concejo de profesores de curso:

Corresponde a la reunión de todos los profesores de un curso junto a un integrante del equipo directivo. Será convocado por la dirección o el encargado de convivencia para analizar algunas conductas de carácter grave o muy grave en que es necesaria la participación del equipo de profesores. **Este concejo tiene carácter resolutivo.**

4.5.- Comité de Apelación:

Este comité de disciplina de curso, será convocado por el director para resolver sobre apelaciones de cancelación de matrícula o expulsión. Estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

Profesor Jefe, Inspector General, Coordinador de Asuntos Estudiantiles, Orientador (a), Presidente(a) Centro de Estudiantes, Asistentes de la Educación en parodocencia del curso, representante del centro de padres y apoderados. Más tres profesores que no atiendan el curso.

4.6.-Comité de sana convivencia escolar del Liceo:

Está integrado por los miembros del concejo escolar, el orientador y el coordinador de asuntos estudiantiles. Tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano

Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del liceo

Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar

Designar a uno o más encargados de convivencia escolar

Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar

Resolver situaciones no consideradas en el reglamento interno y de convivencia escolar.

4.7.- Resolución de Conflictos:

El Establecimiento en su conjunto velará por resolver los conflictos que afecten las relaciones interpersonales, en forma pacífica y a través del diálogo, de modo que estos se transformen en una experiencia formativa, para ello se utilizarán las técnicas de; La negociación, El arbitraje y La mediación. Este procedimiento estará a cargo del Orientador del Establecimiento, quien trabajará en conjunto con el o los Profesor(es) Jefe(s) de los estudiantes involucrados y apoderados.

Si en el conflicto está involucrado un adulto de la comunidad educativa, el procedimiento estará a cargo de la Dirección del establecimiento. Los responsables de cada procedimiento deberán llevar registro de los acuerdos o soluciones

adoptadas incluyendo las firmas de los involucrados y seguimiento que se realizará para verificar su cumplimiento.

4.8.- Reglamento Interno y de Convivencia Escolar :

Es un instrumento de gestión al interior de la organización de una institución y su práctica debe conducir a evitar interpretaciones erróneas frente a los diferentes estamentos en cuanto a las relaciones, la convivencia y al clima escolar de la comunidad.

4.9.- Discriminación:

Discriminar es separar, diferenciar o excluir a alguna persona, o tratarla como un ser inferior, o privarle de derechos, por ciertas características, por sus ideas, por su religión, por su cultura, por su orientación sexual, por su posición económica, u otros motivos aparentes. Este menoscabo hacia el considerado “diferente” afecta su dignidad humana, y lo somete a maltratos y abusos.

4.10.- Maltrato Escolar:

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

4.11.- Acoso Escolar:

Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional en contra de otro integrante de la comunidad escolar, en forma individual o colectiva, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

4.12.- Conflicto:

Involucra a dos o más personas que entran en oposición debido a intereses aparentemente incompatibles.

El conflicto no es sinónimo de violencia, pero si no está bien abordado o resuelto puede convertirse en situaciones de violencia. Los mecanismos para resolverlos son la mediación, negociación y el arbitraje.

Si el caso correspondiera a un docente propiamente tal o cualquier miembro de la comunidad educativa debiera crearse una comisión mediadora integrada por: Coordinación de Asuntos Pedagógicos, Orientación y Sindicato quienes en un plazo de 30 días investiguen los conflictos entregando un informe a Dirección para la toma de decisiones.

4.13.- Falta:

Actitudes y comportamientos que vulneran las normas establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Instituto Tecnológico y Comercial de Recoleta

4.13.1.- Faltas Leves:

Son aquellas que interfieren con el proceso de aprendizaje-enseñanza atribuible a características propias de la edad que no involucren daño físico y/o psíquico a algún miembro de la comunidad. También se incluyen no acatar normas básicas del reglamento interno.

4.13.2.- Faltas Graves:

Son aquellas que impiden el desarrollo normal del proceso de aprendizaje enseñanza, de forma reiterada. Se incluyen acciones deshonestas en el proceso educativo, asimismo el daño de bienes comunes de forma deliberada.

4.13.3.- Faltas Muy Graves:

Son aquellas en donde existe agresión física, psicológica o amenaza a algún miembro de la comunidad educativa. Se incluye la alteración de documentos públicos, porte de armas, tráfico y micro tráfico de drogas.

4.14.- Cancelación de matrícula:

Se aplica frente a una falta muy grave o acumulación de faltas leves y graves, de acuerdo al debido proceso o procedimiento, y consiste en denegar la matrícula para el año siguiente.

4.15.- Expulsión:

Se aplica en cualquier momento del año y ocurre en los casos donde frente a una falta muy grave, acumulación de faltas leves y graves cumplido el debido proceso o procedimiento.

Así como también cuando exista transgresión de alguna normativa legal como uso de violencia física (peleas), hostigamiento, abuso sexual, estupro, tráfico o micro tráfico, entre otras.

4.16.- Violencia:

La violencia implica:

- a) El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
- b) El daño físico o psicológico al otro como consecuencia.

Debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

4.17.- Bullying:

Es una manifestación de violencia entre pares en que uno es agredido y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más pares. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial o mediante el uso de medios tecnológicos.

Tiene tres características centrales:

Se produce entre pares. 2) Existe abuso de poder.3) Es sostenido en el tiempo.

IV.- NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

La labor de INTECO es contribuir a la educación de los alumnos otorgándoles una sólida formación técnico profesional y valórica que les permita convivir e integrarse a la sociedad. Los y las estudiantes respetarán las normas de convivencia que la comunidad educativa ha definido y, de esta manera, se estará preparando para la futura convivencia laboral y social..

1.- COMPORTAMIENTOS DESEABLES DE LOS ESTUDIANTES

1.1.- LA INFRAESTRUCTURA:

INTECO es un lugar de *“paz y afectividad”*; por lo tanto los estudiantes deben proteger y respetar su infraestructura dado que ella es el soporte físico para que se desarrolle el proceso educativo. Asimismo deben velar por el cuidado, mantención,

aseo u ornato de sus salas de clases acorde con la organización que se dé en su curso.

1.2.- SUS PARES:

Son los compañeros de ruta, sus camaradas de juego con quienes deben formar equipos de trabajo y de estudio; sus confidentes y, en muchos casos, sus verdaderos amigos, quienes les ayudan a socializar y a crecer armónicamente. Por lo tanto, ***el respeto hacia ellos es fundamental***. Cualquier acción que menoscabe la dignidad del otro, así como la deslealtad, la indiferencia, el egoísmo, la maledicencia y los comentarios malintencionados, dañan la convivencia y el espíritu de compañerismo que debe existir dentro de nuestra comunidad.

1.3.- LOS PROFESORES Y EL PERSONAL DEL LICEO:

Tienen como misión, colaborar activamente en el proceso educativo haciendo que las actividades desarrolladas por cada uno de los miembros de la comunidad educativa se lleven a cabo en forma satisfactoria, por lo tanto, deben ser objeto del máximo respeto y tratados de acuerdo a su condición de adultos, formadores y personas con la investidura profesional propia de una unidad educativa.

1.4.- PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL USO DEL UNIFORME:

La buena presentación de los y las estudiantes de un Liceo Técnico Profesional como INTECO es fundamental para ir adquiriendo la formalidad que el desempeño de su especialidad les demandará en su vida futura. Por lo mismo, la alumna y el alumno deben respetar las disposiciones que al respecto se establecen. Sin embargo, dichas normas serán aplicadas, siempre, teniendo en cuenta su fin formativo y respetando las situaciones especiales de carácter personal de cada estudiante.

1.4.1- UNIFORME OFICIAL DE ALUMNAS:

- Falda cuadrillé, (máximo tres dedos horizontales sobre la rodilla).
- Polera azul con insignia del Liceo.
- Chaleco azul marino.

- Calzado negro, (zapatos negros o zapatillas negras, modelo escolar) calcetas azul marino
- Pantalón azul marino de tela, (en caso de mal tiempo).
- Parka o chaquetón azul marino, (sin adornos ni propaganda).
- Polera y Short oficiales del Liceo.
- Buzo del Liceo para educación física y/o actividades deportivas, (sólo el día que le corresponde clases de ese sector).

1.4.2.- UNIFORME OFICIAL DE ALUMNOS:

- Pantalón gris, (a la cadera).
- Polera azul con insignia del Liceo.
- Chaleco o vestón azul marino.
- Calzado negro, (zapatos negros o zapatillas negras modelo escolar, calcetas azul marino o gris y cordones adecuados a calzado escolar.
- Parka o chaquetón azul marino, (sin adornos ni propaganda).
- Polera y Short oficiales del Liceo.
- Buzo del Liceo para educación física y/o actividades deportivas, (sólo el día que le corresponde clases de ese sector).

1.4.3.- OBSERVACIONES GENERALES DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

El uniforme debe estar siempre limpio y ordenado de acuerdo a sus características de uso; los pantalones y faldas deben usarse a la altura de la cintura o de la cadera. En caso de utilizar blusa y / o camisa blanca, ésta deberá permanecer dentro de la falda o del pantalón.

No está permitido al interior de INTECO, y/o en cualquier situación en que se use el uniforme o se esté actuando en representación del liceo, el uso de collares, cadenas, pearinges, expansiones, teñidos de cabello extravagantes, maquillaje excesivo para la condición de estudiantes. Los varones deberán presentarse debidamente afeitados y con cabello corto, (que no tape los ojos, orejas ni el cuello de la polera o camisa).

El uniforme de Educación Física es **polera gris con vivos azulinos y short azulino** o pantalón de buzo azul marino y/o buzo del Liceo, el que será exigido a partir

del inicio del año escolar y a partir del segundo semestre para los alumnos nuevos. Durante el primer semestre, quienes no cuenten con esta tenida, sólo podrán reemplazarla por polera blanca (sin letras, adornos o propaganda de ningún tipo) y short o pantalón de buzo azul marino los que serán utilizados exclusivamente en la clase correspondiente.

Todo estudiante de INTECO deberá presentarse a sus actividades escolares, con el uniforme establecido por el liceo y descrito en este MCE. Si un estudiante no acata esta norma, no podrá ingresar al liceo, salvo situaciones debidamente autorizadas por la Dirección.

Los estudiantes deberán acatar las disposiciones de presentación personal descritos en el punto 1.4 del este Manual de Convivencia Escolar.

Aquellos estudiantes que no acaten uno o más aspectos sobre presentación personal allí detallados, no podrán ingresar al establecimiento mientras no den cumplimiento a las normas o tengan alguna autorización especial emanada de Dirección.

1.5.- EL MATERIAL CURRICULAR:

El material curricular o de enseñanza está dispuesto y disponible para que los estudiantes lo utilicen adecuadamente con el propósito de facilitar y aumentar sus conocimientos teóricos y prácticos; cualquier deterioro que sufran causa la privación de oportunidades de aprendizaje de otros miembros de la comunidad educativa y constituye una falta grave que deberá ser sancionada de acuerdo con la presente normativa, asumiendo además, el responsable del deterioro, los costos de reposición del material dañado dentro de los plazos estipulados por la Dirección y/o la Coordinación de Asuntos Estudiantiles del Establecimiento.

1.6.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

La asistencia y puntualidad son hábitos que INTECO debe formar en sus estudiantes con el fin, en primer lugar, de prepararlos adecuadamente para las exigencias normales del mundo laboral y, en segundo lugar, para ser respetuosos de los derechos de los demás compañeros de tener y realizar clases normales y sin interrupciones.

El horario de clases de cada curso será entregado al comenzar el año escolar y allí estarán estipuladas las horas de entrada y de salida del establecimiento. Si por

alguna causa especial éste debiera modificarse en algún momento o día, esto será informado al alumno/a y apoderado/a mediante la Libreta de Comunicaciones.

1.7.- ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS Y EXTRAPROGRAMÁTICAS.

El proceso de formación integral debe permitir el desarrollo de todas las habilidades y destrezas de los estudiantes, en consecuencia, es trascendente su participación responsable y el compromiso serio y formal con las actividades que INTECO ofrece y que puede promover en vías a entregar posibilidades de un desarrollo más completo de sus alumnos/as y/o cumplir con exigencias que involucran a la comunidad educativa.

1.8.- CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

INTECO otorga, dentro de su plan de formación, importancia al respeto y cuidado del medioambiente como el escenario donde se desenvuelve nuestro quehacer académico, se desarrolla nuestra existencia y que debemos preservar para nosotros mismos y para futuras generaciones. En los sentidos anteriores nuestro estudiante considerará los siguientes aspectos como parte de su conducta normal_

1. Usar sólo el agua que necesita y evitar su contaminación. El agua es vida y todos dependemos de ella.
2. Disminuir la basura que genera y aprovechar aquello que pueda volverse a usar promoviendo el reciclaje tanto como sea posible.
3. Ahorrar energía eléctrica en su casa, su colegio y su comunidad aprovechando la energía del sol.
4. Cuidar las plantas y vegetación de su entorno, pues nos da oxígeno, sombra, alimentos, medicinas y otros beneficios.
5. Cuidar a los animales, recordando que las especies silvestres no son mascotas.
6. Evitar generar ruidos molestos, manteniendo el volumen de la música a niveles que no incomoden a compañeros, familiares ni a amigos.

2.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

El manual de convivencia escolar de nuestro liceo contempla los siguientes derechos de los estudiantes:

- 1.- Los estudiantes serán escuchados y tratados con respeto por todo el personal de su comunidad educativa y podrán acceder a los niveles jerárquicos de su colegio cuando lo necesiten, siempre y cuando sigan el conducto regular, esto es, en primera instancia, el profesor jefe quien derivará al estamento correspondiente.

Esto se debe realizar siempre que no interfiera con el normal desarrollo de las clases y el cumplimiento del horario establecido.

- 2.- Los estudiantes podrán hacer uso de toda la infraestructura y material didáctico que el Liceo posee, siempre y cuando este uso persiga un propósito de aprendizaje, desarrollo físico o espiritual y de acuerdo con el encargado y horarios establecidos. Para acceder al servicio de biblioteca deberá hacer uso del respectivo carné.
- 3.- Las alumnas y alumnos tienen el derecho de participar activamente de las clases, recibiendo apoyo en el ámbito psicosocial, a través de tutorías, orientación y/o redes de apoyo especializadas.
- 4.- Los y las estudiantes tienen el derecho a recibir información oportuna y completa de las fechas de sus evaluaciones, con una semana de antelación como mínimo; igualmente tienen el derecho de conocer el resultado de éstas antes de 15 días después de haber rendido una prueba o entregado un trabajo.
- 5.- Todo estudiante deberá ser informado al momento de registrarse observaciones negativas y/o positivas en su hoja de observaciones del libro de clases,
- 6.- Tendrá el derecho a participar en todas las actividades extraescolares y de esparcimiento que el INTECO programe, excepto si hay alguna medida restrictiva especial dictada por Dirección.
- 7.- Tendrán el derecho a participar en la generación del Centro de Alumnos o formar parte de él, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de ese organismo.
- 8.- También tienen el derecho a ser informados de los beneficios que el Liceo disponga y de las redes de apoyo externas como las que aporten beneficios de vestuario escolar, becas de alimentación, beca indígena, pase escolar y otras.
- 9.- El alumnado tiene también el derecho a recibir apoyo en lo referente a sus intereses vocacionales y técnico profesionales a través de los programas de COMEDUC.

Capítulo VI: DE LOS ORGANISMOS OFICIALES DEL INSTITUTO ENCARGADOS DE APLICAR LAS ACCIONES REMEDIALES E IMPLEMENTACION DEL DERECHO DEL DEBIDO PROCESO Y DEL DERECHO DE APELACION POR PARTE DE LOS ALUMNOS

1. Las medidas disciplinarias serán analizadas y aprobadas por la Comisión de Disciplina y por el Consejo de Profesores, dirigidos por el Director, según sea el

caso, y serán comunicadas a través de la Coordinación de Asuntos Estudiantiles .

2. En las Acciones Remediales contempladas en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar se garantiza el Derecho al Debido Proceso, la transparencia, la información oportuna y la participación directa de los estudiantes involucrados, representados por sus Apoderados, como asimismo, se garantiza el Derecho de Apelación ante la aplicación de las medidas disciplinarias y/o remediales.
3. El Manual de Convivencia incorpora el Derecho de Apelación por parte de los estudiantes y de los apoderados, con el propósito de presentar por escrito a la Dirección del INTECO, con copia a Coordinación de Asuntos Estudiantiles, el rechazo formal a las medidas disciplinarias que no se aceptan o se solicitan su modificación o anulación parcial o total, presentando sus argumentos con claridad y veracidad y con respaldos, si es necesario.
4. La Dirección del INTECO iniciará un Proceso de Revisión del caso, consultando a la Comisión de Disciplina, al Consejo de Profesores o a la Comisión Administrativa Interna, con fines de ratificar, modificar o anular las medidas disciplinarias tomadas con anterioridad;
5. Informado el Apoderado (a) de esta Resolución Interna y manteniendo aún el conflicto de no aceptar las medidas disciplinarias tomadas por el Liceo, La Dirección del INTECO procederá a consultar, por Oficio, a la Superintendencia de Educación Escolar, para recibir las orientaciones, recomendaciones o instrucciones a aplicar en el caso presentado;
6. Habiendo recibido las instrucciones de las instancias superiores, ambas partes, INTECO y Apoderado, representante del estudiante, deberán asumir y aplicar las disposiciones de estas instancias superiores.
7. Se espera resolver los conflictos con los organismos internos del Instituto, dispuestos a colaborar, facilitar y resolver, desde la perspectiva humana y legal, los problemas disciplinarios internos. Sólo se recurrirá a instancias superiores en casos calificadamente graves y que se necesite realmente de la participación de entidades superiores y externas al INTECO, con el propósito de apoyar la formación integral de cada estudiante.
8. En conclusión, en la elaboración del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar se ha consultado a la comunidad escolar y su posterior

modificación anual, de acuerdo a nuevas necesidades planteadas será discutida, analizada y aprobada por los organismos oficiales.

9. El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar una vez aprobado por la Superintendencia de Educación Escolar, será impreso y difundido a toda la Comunidad Escolar del INTECO, con fines de su total aplicación e implementación.

Capítulo VII: FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1.- FALTAS DE PRIMERA INSTANCIA O LEVES

1. Presentarse atrasado(a), ya sea al inicio de la jornada escolar, y/o después de cada cambio de hora o recreos.
2. No justificar las inasistencias.
3. Incumplimiento de las normas reglamentarias relativas a presentación personal: corte de pelo tradicional, higiene personal, varones afeitados y sin piercings ni expansores; señoritas sin maquillaje, piercing ni expansores.
4. Presentarse o salir del colegio sin uniforme oficial del establecimiento.
5. Presentarse a clases de educación física sin vestuario deportivo.
6. Presentarse sin sus cuadernos al día y/o materiales escolares requeridos por los profesores en las diferentes asignaturas.
7. Transgredir las normas básicas formales al interior de los espacios educativos: sala de clases, talleres, laboratorio, biblioteca, gimnasio, sala enlaces, auditorio. Por ejemplo, generar desorden, no saber escuchar, comer, beber; usar elementos distractores de la clase, entre otros.
8. Manipular o trasladar pertenencias de un compañero sin su autorización.
9. Interrumpir otras clases, salvo en situaciones debidamente autorizadas por el establecimiento.
10. Demostraciones de relación pareja en forma efusiva o exagerada en el establecimiento o en cualquier instancia en que se actúe en representación del Liceo.
11. Realizar ventas de productos alimenticios en todas sus formas, al interior del establecimiento.
12. No presentar firmadas por los padres y apoderados las comunicaciones que el liceo les envía.
13. Negarse a escribir comunicaciones o tareas.
14. No portar libreta de comunicaciones.

7.1.1.- DEBIDO PROCEDIMIENTO O PROCESO:

Cuando se cumpla con la tercera anotación por falta leve se debe realizar los siguientes procedimientos formativos: entrevista estudiante-apoderado(a) con profesor de asignatura, profesor jefe. Pueden citar tanto el profesor de asignatura, jefe o un docente directivo.

Acción formativa: el estudiante, en compañía de su apoderado, debe firmar compromiso de revertir conducta(s) inadecuadas o contrarias al presente reglamento.

Sanción posible de aplicar: Amonestación escrita en hoja de vida. Además, se puede comprometer al (la) estudiante a enmendar sus faltas realizando trabajo comunitario acordado previamente entre el (la) estudiante, profesor jefe o Inspectoría General.

Están facultados para aplicar esta sanción: profesor jefe, consejo de profesores de curso y/o algún docente directivo.

7.2.- FALTAS DE SEGUNDA INSTANCIA (GRAVES)

1. Al registrar la tercera anotación por faltas leves, posteriores a una amonestación con compromiso de revertir conducta(s) inadecuadas o contrarias al reglamento interno y de convivencia escolar.
2. Al registrar el sexto atraso, ya sea al inicio de la jornada o intra jornada.
3. Presentarse reiteradamente al liceo sin el uniforme oficial y/o de educación física.
4. Copiar en procedimientos evaluativos utilizando cualquier medio para ello.
5. Utilizar premeditadamente en forma inadecuada recursos de aprendizajes.
6. Negarse a participar en procesos de nivelación o reforzamientos.
7. Ingresar en contra jornada sin la autorización del establecimiento. (eliminar)
8. Salir sin autorización del establecimiento en horarios que no corresponden.
9. Fumar al interior del Liceo o en cualquier instancia en que se actúe en representación del Liceo.
10. Negarse a realizar actividades académicas alternativas en caso de ausencia de profesor(es).
11. Presentar trabajos ajenos como propios, y/o ceder un trabajo a otro compañero (a) para que éste lo presente como propio.
12. Faltar a la verdad
13. Utilización de un lenguaje soez o coprolálico (verbal, gesticular, simbólico), en el trato entre estudiantes, sea presencial o virtual, tanto dentro como fuera del establecimiento.

14. Efectuar rayados en mobiliario o en cualquier lugar del Establecimiento.
15. Realizar graffiti sin autorización en el Establecimiento.
16. Realizar actos bruscos o inseguros que pongan en peligro la integridad física personal y de quienes actúan u observan.
17. Faltar a clases sin la autorización del(a) apoderado(a).
18. Incumplimientos reiterados con sus deberes escolares, posterior a firma de compromiso, por parte del apoderado y del (la) estudiante.
19. Negarse a realizar evaluaciones y/o trabajos.
20. Negarse a acatar sanción de suspensión.
21. Incumplimiento, en forma reiterada, de las normas reglamentarias relativas a presentación personal y uso de uniforme oficial, posterior a firma de compromiso.
22. Portar, consumir bebidas alcohólicas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional, así como en su entorno inmediato o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento. Rige esta misma medida para las cervezas y vinos sin alcohol.
23. Portar y/o consumir drogas tales como marihuana, cocaína, pasta base o sustancias ilícitas (enteógenos, psicotrópicos, psicodélicos o estupefacientes en general), o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional, así como en su entorno inmediato o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento.
24. Tomar fotos o videos a integrantes de la comunidad sin su autorización
25. Utilizar los símbolos institucionales, para beneficio personal
26. Utilizar lenguaje ofensivo hacia un funcionario del liceo.

7.2.1.-DEBIDO PROCEDIMIENTO O PROCESO:

Para corregir las faltas graves se debe cumplir con, a lo menos tres de las siguientes acciones, si así lo amerita:

7.2.1.1.- De carácter formativo:

- Registro de observación(es) en hoja personal,
- Notificación al apoderado vía agenda escolar
- Entrevista con apoderado(a).
- Mediación escolar
- Derivación a orientación y apoyo psicosocial.

- El (la) estudiante, en compañía de su apoderado, debe firmar compromiso de revertir conducta(s) inadecuadas o contrarias al presente reglamento.

7.2.1.2.- De carácter reparatorias, que se pueden aplicar conjuntamente con las anteriores.

- Servicio comunitario (Se entiende por tal, la presentación del estudiante en el día y hora previamente citada para realizar alguna de las siguientes tareas: Limpieza de rayados en muros y/o mobiliario escolar; ornato y reforestación del establecimiento)
- Servicio pedagógico. (Se entiende por tal, la colaboración prestada por el estudiante a las siguientes tareas: Recepción y entrega de textos de estudio, compaginación de material de aprendizaje, apoyo en actos cívicos)
- Reparación del daño causado.

7.2.1.3.- De carácter disciplinario, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

- Suspensión
- Cambio de curso
- Condicionalidad de la matrícula
- Condicionalidad extrema
- Traslado de establecimiento

Es el Consejo de profesores del curso, en conjunto con a lo menos tres representantes del equipo directivo y ratificación del director quienes aplican la sanción.

7.3.- FALTAS DE TERCERA INSTANCIA O MUY GRAVES

1. Utilización de un lenguaje soez o coprolálico (verbal, gesticular, simbólico), en el trato hacia un(a) funcionario(a) de la Comunidad Educativa, sea presencial o virtual.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de otro(a) estudiante u otro miembro de la comunidad educativa, en forma directa o a través de terceros.
3. Ejercer bullying escolar.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar o acosar a un(a) funcionario u otro miembro adulto de la comunidad educativa.
5. Discriminar de forma arbitraria (ley 20.609 del 24/07 de 2012), a un integrante de la comunidad educativa.

6. Desclasificar y difundir información personal, privada íntima; desprestigiar a otro (a) estudiante o a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios Web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Exhibir o difundir por cualquier medio, conductas de maltrato escolar.
8. Realizar acoso sexual.
9. Portar todo tipo de armas, elementos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
10. Vender, comprar y/o distribuir bebidas alcohólicas, ya sea al interior del establecimiento educacional, así como en su entorno inmediato o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento.
11. Vender, comprar y/o distribuir drogas tales como marihuana, cocaína, pasta base o sustancias ilícitas (enteógenos, psicotrópicos, psicodélicos o estupefacientes en general), ya sea al interior del establecimiento educacional, así como en su entorno inmediato o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento.
12. Hurtar o sustraer especies a cualquier integrante de la comunidad escolar.
13. La falsificación o adulteración de calificaciones en los libros de clases, sistema informático y/o comunicaciones o firmas de cualquier naturaleza.
14. Promover o ser parte de organizaciones, ajenas y distintas al Centro de Estudiantes, que pretendan representatividad o tomar decisiones por el estudiantado.
15. Destruir deliberadamente materiales de enseñanza, mobiliario y/o infraestructura del Liceo, de compañeros (a) o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
16. Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección.
17. Irrumpir o impedir de facto el normal desarrollo de las actividades escolares y funcionamiento del establecimiento, obstaculizando accesos e ingresos.
18. Destruir o deteriorar las dependencias, infraestructura o pertenencias de los funcionarios, concesionario u organizaciones que operen al interior del liceo.
19. Hackear dominios virtuales del establecimiento.
20. Reiteración de conductas posteriores a la aplicación de una condicionalidad extrema.
21. Repitencia por segunda vez el mismo nivel.
22. Adulterar, sustraer y/o destruir documentos académicos, tales como certificados de estudios, evaluaciones, libros de clases, timbres institucionales, entre otros.

7.3.1.- DEBIDO PROCEDIMIENTO O PROCESO:

7.3.1.1.- Término del año lectivo antes de que este ocurra, asistiendo el estudiante al establecimiento, para sólo recibir instrucciones y/o rendir evaluaciones o trabajos académicos.

7.3.1.2.- CANCELACIÓN DE MATRICULA Y/O EXPULSIÓN: Esta determinación se puede adoptar por alguna de las siguientes vías:

1. Si la determinación de aplicar cancelación de matrícula y/o expulsión es producto de la reiteración de faltas graves, el (la) estudiante debe haber sido sancionado(a), previamente, con aplicación de matrícula condicional extrema y/o retiro en blanco.
2. Si la determinación de la cancelación de la matrícula y/o expulsión fuera por la sola concurrencia de una falta muy grave se debe registrar en hoja de vida la falta, citar apoderado para informar de la situación y se suspenderá al estudiante, hasta conocer la resolución oficial del consejo de profesores.
 - Podrán iniciar el procedimiento: algún miembro del Equipo Directivo.
 - La ratificación de la medida se realizará por el Consejo de profesores del curso, dirigido por el (la) profesor(a) jefe en conjunto con a lo menos 2 representantes del equipo directivo.
 - El Consejo de Profesores levantará un acta en que cada profesor(a) entregan su testimonio y opinión respecto al (la) estudiante. Dicha acta deberá ser firmada por todos los presentes y ratificada por el director.

7.3.1.3.- DERECHO DE APELACIÓN

Ante la determinación de cancelación de matrícula y/o expulsión, todo(a) estudiante tiene derecho de **Apelación** por escrito al director aportando nuevos antecedentes que ameriten la revisión de la medida aplicada, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde conocida la sanción, agregando numero(s) telefónicos y/o correo electrónico y firmada por apoderado(a) y estudiante.

7.3.1.2.1.- Procedimiento:

Será El Comité de Convivencia Escolar quien resuelva la apelación, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde recepcionada la apelación por director.

Se exceptúa el plazo anterior de repuesta de apelación, en las ocasiones en que coincida con períodos de vacaciones legales de los profesores. En cuyo caso el período se extiende a 5 días hábiles desde el reintegro a las actividades laborales.

VIII: CONSIDERACIONES FINALES:

1. El Establecimiento entregará una copia del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar a los Padres y Apoderados al momento de la matrícula, el que además será difundido a través de todos los medio de comunicación que el INTECO, dispone.
2. Las faltas de tercera instancia o muy graves establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, se aplicarán aun cuando estas se realicen en el sector externo inmediato al establecimiento.
3. Los estudiantes de cuarto medio, pierden el privilegio de participar en la ceremonia de licenciatura, cuando estén involucrados en hechos de violencia, verbal, virtual o física en contra de otro miembro de la comunidad escolar.
4. Son causales de pérdida de la calidad de apoderado (a) y/o cancelación de matrícula del estudiante, los siguientes hechos cometidos por el (la) apoderado (a):
 - La inasistencia a dos o más citaciones o reuniones de padres y apoderados es causal de cancelación de matrícula.
 - Si un(a) apoderado(a): se apropia, hace mal uso y/u obtiene beneficios personales con los recursos del subcentro de padres y apoderados.
 - Si un(a) apoderado(a): Agrede verbal, virtual o en forma física a otro miembro de la comunidad escolar.
 - Si un(a) apoderado(a): Injuria, calumnia o levanta falso testimonio en contra de otro miembro de la comunidad escolar.
5. A través del Consejo Escolar, los profesores, los asistentes de la educación, los estudiantes y los Padres y Apoderados tendrán la oportunidad de participar en la revisión del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
6. El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar será actualizado las veces que sea necesario e enviado a las instancias correspondientes.
7. Todos los aspectos no considerados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité de Convivencia Escolar.

IX.- DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN:

ANEXO I

PROTOCOLO PEDAGÓGICO DE LOS ESTUDIANTES Y PROFESORES EN LA SALA DE CLASES

El liceo es la institución socializadora por excelencia. En él se aprenden valores, capacidades y habilidades vitales para el desarrollo social, por lo cual debemos aprender a regular nuestro actuar y trabajar en el desarrollo de dichas habilidades.

1. **Inicio de clase y saludo:** los estudiantes esperan al profesor en su sala de clases en actitud de respeto, responden el saludo y, durante la toma de asistencia, se mantienen en silencio y responden “presente profesor(a)” cuando les corresponda.
2. El profesor verificará condiciones del espacio educativo (sala, laboratorio, taller, gimnasio, patio), limpieza, mobiliario, iluminación
3. Los alumnos se preocuparán por:
A-Mantener su sala ordenada, limpia y sin rayados.

B-Cumplir las indicaciones del profesor jefe en cuanto a distribución de puestos. Se anotará al (la) que no respete la distribución.

- C-Cumplir con presentación personal según Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
4. El Profesor registrará los incumplimientos de materiales o textos para la clase por parte de los estudiantes en su hoja de vida.
 5. El Profesor registrará en la hoja de vida de los estudiantes implicados el no cumplimiento de las instrucciones de mantener guardados y apagados celulares y dispositivos de sonido (excepto en casos de uso pedagógico), así como la ingesta de alimentos durante las clases.
 6. Será merecedora de un llamado de atención y/o registro en la hoja de vida si la conducta es reiterada, el que el estudiante no mantenga una actitud de aprendizaje y no realizar las actividades o trabajos de la asignatura respectiva.
 7. El estudiante deberá mostrar respeto e interés por la clase con una postura corporal adecuada, evitando estar recostado(a) en el banco o con alumnas sobre sus piernas o con las piernas sobre otra silla. El no cumplir con este punto recibirá una sanción que va desde un llamado de atención y/o registro en hoja de vida hasta citación de apoderado si es reiterado.
 8. Para opinar o intervenir el alumno deberá solicitar la palabra levantando la mano. Debe expresarse con vocabulario formal, sin modismos ni códigos. Toda grosería, dependiendo la reiteración o gravedad, será registrada y se citará al apoderado si fuera necesario.
 9. Al término de la jornada se debe dejar sala ordenada: sillas sobre bancos, sin papeles en piso y pizarra borrada.
 10. Todo atraso a sala será registrado en hoja de vida.
 11. Sólo se permite circulación de estudiantes en dependencias del liceo durante las horas de clases con autorización escrita del(a) docente.
 12. Sólo está permitido comprar alimentos **EN LOS RECREOS** o al término de su horario de clases.
 13. Para evitar las interrupciones reiteradas de las clases se solicitará en forma escrita, el requerimiento de estudiantes sólo al inicio de la jornada o en los recreos. Se interrumpirá únicamente en casos de retiro de un(a) estudiante por apoderado u otra emergencia.
 14. La falta de respeto hacia el docente, participar en conatos o peleas será sancionado con el retiro inmediato de la sala. Se registrará la situación en la

hoja de vida, se te citará apoderado y se aplicará el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

ANEXO II

PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

Se entiende por **Accidente Escolar**, el que sufra un estudiante con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica técnico profesional o en trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su práctica.

9.2.1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ABORDAJE:

1. Si el estudiante presenta alguna dolencia o algún malestar físico, el liceo le brindará los primeros auxilios correspondientes y tomará las respectivas precauciones cuando se trate de un accidente en el que haya fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC).
2. Se avisará en forma inmediata a sus padres y/o apoderados, vía telefónica, respecto del estado de salud y/ o del accidente del estudiante.
3. Si el accidente, no revistiere peligro inmediato para el accidentado, éste esperará a su apoderado para su traslado a un centro asistencial de urgencia.

4. Si el accidentado presentare peligro inmediato, será trasladado a la Posta de Urgencia más cercana (Posta Central). acompañado de un funcionario del Liceo.
5. La denuncia de accidente se debe realizar en el formulario N° 0374 -3.
6. Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, se requerirá el parte de carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba fehaciente.

9.2.1.1.- Ocurrencia del accidente en el Centro de Práctica:

Para acreditar un accidente ocurrido en el Centro de Práctica o en el de trayecto directo, de ida o regreso, entre éste y la casa o el Establecimiento Educacional, servirá la declaración del Centro de Práctica.

La denuncia de accidente se debe realizar en el formulario N° 0374 -3.

ANEXO III

PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES

Conforme a lo establecido en la reglamentación pertinente, INTECO otorgará a las estudiantes embarazadas todas las facilidades académicas para que prosigan sus estudios y concluyan con su año escolar.

Cualquier funcionario de la comunidad escolar que se enterase de la existencia de un alumna embarazada, en cualquier curso, informará a Orientación para que a dicha estudiante se le aplique un protocolo de seguimiento y se la ingrese al registro determinado por JUNAEB para fines como éste.

Orientación procederá a citar para entrevista a la alumna y al apoderado de ésta. En caso de que el padre sea también estudiante de Inteco, se le entregarán las orientaciones respectivas y será también ingresado al sistema informático dispuesto por JUNAEB .

Las alumnas embarazadas deberán traer una constancia médica u obstétrica de su estado y de cualquier novedad relacionada con la salud de ella y de su hijo.

INTECO no puede definir un período pre y post natal para la estudiante; las indicaciones de dejar de asistir a clases y retornar a ellas dependen exclusivamente de las indicaciones médicas para resguardar la salud de madre y del niño..

Las citas a control de embarazo deberán ser documentadas y se otorgará el permiso correspondiente cada vez que así se requiera. La condición de gestante no exime de la obligación de asistir a clases, de justificar inasistencias ni de hacer educación física a menos que sea certificada dicha eximición vía certificado médico o por un lapso de seis semanas posteriores al parto.

A las estudiantes embarazadas se les aplicará la siguiente ficha de seguimiento:



INSTITUTO TECNOLÓGICO Y COMERCIAL DE RECOLETA
INTECO
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

FICHA DE SEGUIMIENTO EMBARAZADAS 2013

ALUMNA		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

CURSO	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
FECHA DE EMBARAZO APROXIMADO	
SEMANAS DE GESTACIÓN	
FECHA DE INFORMACIÓN ORIENTACIÓN	
FONO ALUMNA	
FECHA DE PARTO POSIBLE	

NOMBRE DE APODERADO	
FONO APODERADO	

SITUACIÓN SOCIAL, FAMILIAR Y ECONÓMICA DE LA ALUMNA

RENDIMIENTO ESCOLAR Y ADAPTACIÓN AL COLEGIO

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMBARAZO

REGISTRO DE LA PRIMERA ENTREVISTA	
APODERADO	
RUT APODERADO	
FIRMA APODERADO	
ESTUDIANTE	
RUT ESTUDIANTE	
FIRMA ESTUDIANTE	

ENTREVISTADOR		ENTREVISTADO	
PROFESOR JEFE		ESTUDIANTE	

PROF. ASIGNATURA		MADRE DE ESTUDIANTE	
CAE		PADRE DE ESTUDIANTE	
CAP		PROFESOR JEFE	
ORIENTADOR		PROF.ASIGNATURA	
OTRO(INDICAR)		OTRO	

REGISTRAR TEMAS TRATADOS O ACUERDOS

FIRMA ENTREVISTADO

FIRMA ENTREVISTADOR

ANEXO IV

PROTOCOLO PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Entendemos por “salida pedagógica” una actividad educativa y formativa debida a la cual un estudiante o un grupo de estudiantes debe ausentarse del establecimiento por un lapso de tiempo correspondiente a clases lectivas regulares y para el cual la actividad fue diseñada. Se incluyen dentro del concepto de salida pedagógica:

A-Giras o paseos de curso a sitios educativos con excepción de aquellos que son programados para fines no educativos y en horarios diferentes al de la jornada escolar normal como paseos de finalización de año y fiestas de curso fuera del establecimiento.

B-Salidas a competencias o encuentros deportivos, de convivencia nacional como torneos de cueca o de integración entre los establecimientos pertenecientes a la COMEDUC.

C-Invitaciones a centros de educación superior o a actividades planificadas por los mismos con objetivos de orientación vocacional y profesional.

D-Asistencia, en horario de clases, a eventos culturales como conciertos, exposiciones y galerías de arte.

PROCEDIMIENTO

El profesor a cargo de la actividad informará, con dos semanas de anticipación, a la Coordinación de Asuntos Pedagógicos de la salida programada entregando la planificación de la misma con objetivos, actividades y evaluación de la misma; desde esta instancia se informará a la Coordinación de Asuntos Escolares y al paraprofesor correspondiente para que se calendarice la salida pedagógica asegurando:

- a-Que se informe de la actividad a los apoderados y se solicite su autorización por escrito.
- b-Que a la salida concurra por lo menos un paraprofesor además del profesor a cargo.
- c-Que el regreso sea de todos los estudiantes al establecimiento y no a puntos intermedios.

EI MAL COMPORTAMIENTO EN LAS SALIDAS PEDAGOGICAS

Las salidas pedagógicas tienen un propósito educativo y formativo por lo que se deberá tener el mismo comportamiento que cuando se está en la sala de clases. En caso de que un estudiante o un grupo de estudiantes no actúen de acuerdo a este principio y dependiendo de la gravedad de la actuación del estudiante, el profesor a cargo tomará las siguientes acciones:

- a) Registrará en la hoja de observaciones el hecho,
- b) De ser necesario, se llamará al Apoderado, para, en conjunto, buscar vías de solución (Compromisos) o toma de conocimiento de suspensión aplicada.
- c) En caso de agresiones, el Director se reserva el derecho a realizar la denuncia a las autoridades respectivas para su investigación.

ANEXO V

PROTOCOLO DE ABORDAJE Y ATENCIÓN SITUACIONES DE MALTRATO, BULLYING Y ABUSO O ACOSO SEXUAL.

Se entenderá por **Maltrato Escolar y Bullying** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de

medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

1. **Se considerarán constitutivas de Maltrato Escolar, entre otras, las siguientes conductas:**

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- d) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- e) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- f) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- g) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito;
- h) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;

2. **Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:**

- a) Diálogo Personal Pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al apoderado;
- f) Citación al apoderado;
- g) Derivación psicosocial a Psicólogo o especialistas requeridos.
- h) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- i) Suspensión de clases.
- j) Condicionalidad de la matrícula del alumno.
- k) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- l) Desvinculación del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

3.- Aspectos Generales

1. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
2. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas de prohibición de ingreso al establecimiento y pérdida de su condición de apoderado(a).
3. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en formal escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
4. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

PARA LAS SITUACIONES DE MALTRATO, ABUSO Y ACOSO SEXUAL

- a) Establecer un responsable y/o encargado de abordar las situaciones de maltrato y abuso sexual detectadas en el establecimiento.
 - b) Comunicar y tomar contacto con la familia y/o apoderado que asuma la protección del niño/a.
 - c) Realizar derivación externa a las instituciones especializadas en el tema, entre ellas, la red de apoyo SENAME, con los organismos pertinentes (OPD, PIB, PIE y PPC).
 - d) Realizar traslado a un centro asistencial, si se observan daños físicos el profesional encargado del protocolo de actuación debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar.
 - e) Disponer de medidas pedagógicas, se debe comunicar al Profesor Jefe del afectado y la realización de un Consejo de Profesores, para acordar las medidas pedagógicas formativas a seguir. La comunicación con los docentes debe ser liderada por el Director del establecimiento.
 - f) El objetivo del Consejo de Profesores es:
 - Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico.
 - Definir estrategias de información con el resto de sus compañeros.
 - Determinar fechas de evaluación y seguimiento.
 - g) el director del establecimiento debe liderar la comunicación con la familia, informar las medidas y acciones que se han implementado.
 - h) Se debe realizar la denuncia y entrega de los antecedentes ante la Justicia, para ello es importante distinguir entre Denuncia y Requerimiento de Protección.
- La **Denuncia** del hecho se debe realizar ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros

- El **Requerimiento de Protección**, se efectúa ante los Tribunales de Familia y su función es disponer acciones de protección al menor.
 - i) Se debe informar a la Superintendencia de Educación Escolar.
 - j) El establecimiento debe realizar seguimiento y acompañamiento respecto al estado de avance del caso.

INTECO prohíbe terminantemente las relaciones sentimentales entre funcionarios y estudiantes

ANEXO VI PROTOCOLO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

- a. La admisión es el acto por el cual INTECO realiza el proceso de ingreso de las familias y estudiantes, a quienes de acuerdo con los requisitos establecidos puedan matricularse en el curso correspondiente.
- b. Todo apoderado que por primera vez matricula a su hijo debe informarse y ser informado:
 - Sobre la posibilidad de una vacante
 - Del proyecto educativo institucional.
 - De los procedimientos para el ingreso a este colegio.
 - Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar
 - De la realización de una entrevista individual y con su pupilo(a)
- c. Obtiene la calidad de estudiante quien cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento y acepte la filosofía y principios del Manual de Convivencia.
- d. El proceso de matrícula responde a un procedimiento que se planifica y se organiza con tiempo, cuyo propósito es hacerlo más eficiente; así pues, cada apoderado debe respetar las etapas correspondientes a este proceso.

- e. El valor de la matrícula corresponde al monto fijado por el Ministerio de Educación, valor indispensable para adquirir el derecho de asistir a clases y hacerse partícipe de los beneficios que brinda el estado y la formación del Liceo.
- f. El derecho a escolaridad es el valor estipulado por el Ministerio de Educación para este tipo de Establecimientos, que cancelan los padres y apoderados con un tope máximo de 1,5 UTM anual.
- g. Se puede matricular como estudiante del INTECO, quien cumple con los siguientes requisitos:
 - 1. Haber cumplido el proceso establecido para la admisión.
 - 2. Presentar rendimiento académico y disciplinario exigidos por el INTECO.
 - 3. Comprometerse a desarrollar una formación de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional de INTECO
- h. Los documentos que se necesitan para oficializar la matrícula son:
 - 1. Certificado de nacimiento para matrícula.
 - 2. Certificados de estudios en original con notas mínimas de postulación
 - 3. Informe de personalidad acompañado con fotocopia de hoja(s) de vida.
- i. Una vez cumplido con estos requisitos, los padres, apoderados o representantes legales y el estudiante se comprometen con la Institución a aceptar sus principios, filosofía, normas y demás aspectos inherentes a su formación académica y disciplinaria. Para oficializar esto el apoderado firmará un anexo del compromiso.